

Muy S^{to} Mio: Enviada esta Silla de los partic^{os}
 que contiene la Caxta Licular, que S^{to} escrive ala S^{ta}
 Justicias por la B^{ca} de la, y que es de S^{to} del Cou^{to} y el
 la en que esta S^{ta} la Complamento, deve poner en su
 Justificada Consideracion, que aunque tiene hechos
 los Repartimientos, con que deven contribuir los Clerigos
 particulares, y no otros, por no haver en esta S^{ta} ad-
 quisiciones por las manos muertas, desde que se lle-
 bo el concordato entre su Santidad, y su Mag^{te} S^{to}.
 Dios quando, no se ha pasado, que tenga efecto su
 Cobranza, Esperando el Exemplar, con que sea Capi-
 tal, y Pueblo del Reyno, davan para el buen or^{de}
 enstruccion del Co^{re}cediente en tan delicado asump-
 to, y sumo esta la yrogena S^{ta}dad, que ha mo-
 tivado la demora desta Silla, Espere, y suplica a
 S^{to} lo tenga abien, y mande, lo que sea del Servicio
 del Rey, y satisfaccion de S^{to}.

Acompaña asta los testimonios, q^{ue}
 los Esc^{tos} desta Silla, deven dar de las adquisi^o
 de manos muertas, y clerigos particulares corras
 pondientes al año de sesenta y tres, para q^{ue} S^{to}
 se oiva, mandarlos para ala oficina, que con-
 ponde, y asta Silla, lo que fuere de su agrado.

Dios nro S^{to} que a S^{to} m^{to} a S^{to} Liza
 y Mayo 2o del 764-
 B^{to} M^{to} de S^{to}

S^{to} D^{to} Alberto de Suelbe

